

Estrategia para la cooperación técnica en gestión del hábitat
Bogotá – Región

Alcaldía de Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Hábitat

Dirección de Información de Políticas Públicas

Diciembre 2025

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

Carlos Fernando Galán

Alcalde Mayor

Secretaría Distrital del Hábitat

Vanessa Alexandra Velasco Bernal

Secretaria

Subsecretaría de Planeación y Políticas

Redy Adolfo López López

Subsecretario

Dirección de Información de Políticas Públicas

Adriana Ivonne Cárdenas Anaya

Directora

Equipo técnico - Dirección de Información de Políticas Públicas

Luis Eduardo Montenegro Charry

Tabla de contenidos

1	Introducción	5
2	Marco de la agenda Regional	7
2.1	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y Plan de Hábitat y Servicios Públicos (PHSP)	8
2.2	Política pública de gestión integral del hábitat (PPGIH).....	11
2.3	Ley Orgánica 2199 de 2022, funcionamiento y competencias de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca	14
2.4	Acuerdo adhesión de Bogotá a la Región Metropolitana.....	15
3	Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital (CIIRC)	17
4	Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC)	24
4.1	Hecho metropolitano gestión corresponsable regional del agua para la sostenibilidad territorial	25
4.1.1	Objetivo general y ámbito geográfico.....	26
4.1.2	Componente programático	28
4.2	Hecho metropolitano ecosistemas vitales.....	29
4.2.1	Objetivo y ámbito geográfico.....	31
4.2.2	Componente programático	32
4.3	Acompañamiento a proceso de formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana (PERM)	33
4.3.1	Construcción de la visión regional	34
4.3.2	La Visión de la Región Metropolitana.....	35
4.3.3	Estudios para el diagnóstico y formulación del PERM	36

5	Plan Regional de Ejecución (PRE) de la RAP-E Región Central.....	39
5.1	Comentarios y aportes del Distrito Capital en el marco de la CIIRC	39
6	Identificación de competencias en el marco de la elaboración de la Ley Orgánica de Competencias	42
6.1	Resultados del ejercicio sectorial: competencias del sector hábitat.....	42
6.1.1	Competencias asociadas a servicios públicos domiciliarios (subsidios)	43
6.1.2	Competencias asociadas a vivienda y hábitat.....	44
6.1.3	Principales aportes del insumo para la formulación de la Ley de Competencias en el marco del SGP.....	45
7	Conclusiones	46
8	Referencias	48

1 Introducción

La gestión del hábitat en Bogotá y la región enfrenta desafíos crecientes debido a la complejidad de satisfacer la demanda vivienda de calidad con adecuados soportes urbanos, la desarticulación entre los actores interesados en intervenir de manera integral el hábitat y la necesidad de fortalecer la coordinación intersectorial. A nivel regional, la suburbanización como forma de atender un segmento del mercado de vivienda, sumado a las dificultades en la construcción de la infraestructura necesaria, ha limitado el acceso a soluciones habitacionales en entornos de calidad. Aunque se han logrado avances en la organización del sector hábitat, la intervención integral y coordinada con otras entidades sigue siendo limitada.

En este contexto, la cooperación técnica en la gestión del hábitat Bogotá–Región se consolida como una estrategia clave para fortalecer la planificación, el seguimiento y la ejecución de acciones conjuntas entre Bogotá y los municipios aledaños. Esta estrategia se enmarca dentro de la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat (PPGIH) y el Plan de Hábitat y Servicios Públicos (PHSP) del Distrito, con el objetivo de articular esfuerzos para garantizar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible. Además, considera la necesidad de fortalecer la articulación con la Región Administrativa y de Planificación Especial (RAP-E) Región Central, con el fin de consolidar una visión integral del desarrollo urbano y rural.

Este documento tiene como propósito documentar las acciones adelantadas por la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) en el marco de la cooperación regional durante la vigencia 2025. Para ello, se incluyen las actividades de acompañamiento a instancias regionales, la participación en procesos de formulación de planes y políticas y la generación de insumos técnicos que faciliten la toma de decisiones en torno al ordenamiento territorial y la vivienda. Además, busca fortalecer los procesos de gobernanza en la gestión del hábitat, uno de los objetivos definidos en el marco del

proceso de construcción colectiva con las entidades distritales y diversos actores del sector.

A lo largo del documento, se describen las acciones, los insumos conceptuales y técnicos utilizados en el proceso de identificación y declaración de los hechos metropolitanos de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC), el acompañamiento en la formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana (PERM) y la participación en espacios de concertación y cooperación. Asimismo, se destacan los mecanismos de transferencia de conocimiento, que buscan fortalecer las capacidades institucionales para abordar los retos del hábitat en un contexto metropolitano.

La Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) reafirma su compromiso con la construcción de un modelo de desarrollo urbano-regional equitativo y sostenible, en el que la coordinación interinstitucional y la planificación estratégica sean pilares fundamentales para la garantía del derecho a una vivienda digna y un entorno habitable adecuado para todos los ciudadanos.

2 Marco de la agenda Regional

Uno de los cinco objetivos estratégicos en torno a los cuales se estructura el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 *"Bogotá Camina Segura"*, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, es el de *"Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional"*, definido en el numeral 5.4 del artículo 5, cuyo propósito y estrategias se desarrollan de manera integral en el artículo 13 del mismo Acuerdo.

Este objetivo estratégico reconoce que Bogotá es una ciudad diversa y multicultural, con una amplia capacidad de acogida y una oferta urbana que atrae población, empleo y servicios, lo que la posiciona como nodo fundamental dentro de la red de ciudades del país. En este contexto, se plantea la necesidad de consolidar un territorio más amable, resiliente, justo y funcional, que garantice el derecho a un hábitat digno, acceso efectivo a la vivienda, a servicios públicos de calidad, y a una movilidad sostenible y segura.

De forma explícita, el mencionado artículo establece que la ciudad deberá avanzar hacia una transformación del ordenamiento del territorio, promoviendo una integración regional efectiva, el fortalecimiento del sistema de ciudades y la gestión responsable de los recursos naturales. Asimismo, se señala la importancia de Bogotá como integrante activo de instancias como la RMBC, creada mediante Acto Legislativo y la Ley 2199 de 2022, y la RAP-E Región Central, mediante las cuales se promueve una gobernanza multinivel para enfrentar desafíos compartidos como la seguridad hídrica, el abastecimiento alimentario, la planificación del suelo, la conectividad vial y la transición socioecológica.

Con este enfoque, la Administración Distrital plantea acciones concretas para articular políticas y proyectos que trasciendan los límites del Distrito, basadas en relaciones de complementariedad, corresponsabilidad y visión compartida del desarrollo urbano-regional. Esta línea de trabajo sustenta de manera directa la construcción de la Agenda de Cooperación Regional de la Secretaría Distrital del Hábitat, que se constituye como una herramienta sectorial de articulación técnica y política con otras entidades territoriales del país.

Siguiendo estos lineamientos, este objetivo estratégico se operativiza a través del Programa 14.1 – Programa 23: Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo, el cual busca implementar instrumentos de planificación territorial que favorezcan un desarrollo urbano y rural ordenado, equitativo y resiliente. Este programa contempla de manera prioritaria la formulación de hechos metropolitanos que permitan reconocer fenómenos urbanos y funcionales que sobrepasan las fronteras distritales, y que deben ser abordados mediante esquemas de planificación y gestión conjunta con los municipios del entorno.

Asimismo, el programa incluye el compromiso de avanzar en la formulación del PERM, el cual constituye uno de los principales instrumentos de planeación territorial definidos en la Ley 2199 de 2022. Este plan será el mecanismo a través del cual Bogotá y los municipios que integran la Región Metropolitana definirán su visión conjunta del territorio, armonizarán sus modelos de ocupación del suelo, y priorizarán proyectos estructurantes en materia de hábitat, movilidad, ambiente, equipamientos, vivienda y servicios públicos.

Con estas acciones, el Distrito Capital ratifica su voluntad de liderar y participar activamente en procesos de integración regional y planificación territorial de escala supramunicipal, con el fin de construir un modelo de ciudad-región sostenible, justo y equilibrado. Este compromiso se materializa en el marco de la Agenda de Cooperación Regional de la Secretaría Distrital del Hábitat, como instrumento de trabajo interinstitucional que contribuye a consolidar una red de ciudades aliadas en la construcción de políticas habitacionales más integradas, innovadoras y solidarias.

2.1 Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y Plan de Hábitat y Servicios Públicos (PHSP)

En línea con las exigencias actuales de construcción y consolidación de una gobernanza e integración regional multiescalar, el Decreto Distrital 555 de 2021, *"por el cual se adopta*

la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.,” incluye como uno de sus desafíos el de consolidar una gobernanza regional eficiente y responsable que garantice la sostenibilidad ambiental, el desarrollo social y la competitividad, así como la vida digna, la movilidad, el acceso equitativo a las oportunidades, en el marco de la solidaridad y confianza entre los territorios con los cuales Bogotá comparte relaciones funcionales.

Así entonces, dentro de las políticas a largo plazo que se traza el POT se busca integrar la visión regional dentro de los temas más estratégicos que trascienden las fronteras político-administrativas, entre ellas, la protección de los recursos naturales, el mejoramiento de los sistemas de transporte, ampliación y mejoramiento de la prestación de los servicios públicos, la construcción conjunta e implementación de instrumentos de planeación, gestión y financiación de escala metropolitana y regional para el desarrollo de proyectos de interés regional, vivienda VIS, VIP, y nodos de equipamiento.

El Decreto Distrital 555 de 2021 concreta los desafíos regionales asociados a la provisión de servicios públicos y plantea la necesidad de fortalecer, con enfoque metropolitano, la capacidad de abastecimiento y soporte urbano para atender la demanda de Bogotá y su entorno. En particular, reconoce la importancia de avanzar en esquemas de planificación y coordinación interinstitucional que permitan garantizar, a escala Bogotá–Región, el suministro de agua potable, energía y telecomunicaciones, así como mejorar la gestión integral de los residuos sólidos entre municipios, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia y responsabilidad ambiental. Estas orientaciones se articulan con los objetivos de acción climática y justicia ambiental del Distrito, al promover modelos de prestación y gestión que reduzcan vulnerabilidades, incrementen la resiliencia territorial y respondan de manera preventiva y adaptativa a los efectos de la emergencia climática.

En línea con lo anterior, el PHSP, como instrumento que desarrolla el POT, se propone concretar las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos en materia de hábitat urbano y rural, gestión integral territorial, sostenibilidad de los servicios públicos y

generación de soluciones habitacionales, en coherencia con el modelo de ordenamiento territorial definido en el Decreto Distrital 555 de 2021. En particular, el artículo 488 del POT define el objetivo principal de este plan como la coordinación e implementación instrumentos de financiación y planeación, así como políticas públicas de gestión integral del hábitat, de servicios públicos y de gestión integral de residuos sólidos, con el fin de asegurar la cualificación oportuna del hábitat urbano y rural y promover el equilibrio territorial entre la producción de vivienda, la producción de empleos y la calidad en la prestación de los servicios públicos, del cuidado y sociales. En este sentido, el POT sitúa al PHSP como un mecanismo de articulación intersectorial que busca alinear la inversión y la gestión pública con las condiciones efectivas de soporte territorial que demanda el desarrollo urbano-regional.

En materia de gobernanza y, particularmente la agenda regional, el artículo 35 del Decreto 615 de 2023, *"por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones"*, establece los medios para coordinar a los actores involucrados en su ejecución, asignando a la SDHT la coordinación general del plan (numeral 35.2). Esta disposición define un rol activo para la SDHT en la gestión de proyectos y recursos, la coordinación interinstitucional con entidades de distinto orden, incluyendo el nivel regional, y con especial énfasis en la articulación con las comisiones intersectoriales definidas en el Decreto Distrital 480 de 2022. Asimismo, habilita el despliegue de mesas temáticas y/o territoriales, mesas de articulación, contratos y convenios interadministrativos o de asociación, y alianzas estratégicas, entre otros mecanismos de coordinación.

Adicionalmente, el mismo artículo incorpora de manera explícita una dimensión de integración regional (numeral 35.3), al señalar que la SDHT, en articulación con el Consejo Regional de la RMBC, promoverá un diálogo continuo sobre las apuestas regionales de soluciones habitacionales y servicios públicos contenidas en el PHSP, en el

marco de la formulación e implementación del PERM, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2199 de 2012. En consecuencia, se dispone que el Distrito Capital, en cabeza de la SDHT, deberá participar en los comités temáticos y sectoriales de la Región Metropolitana que se conformen en materia de hábitat, vivienda y servicios públicos, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 2199 de 2022, fortaleciendo así los canales de coordinación multinivel para la implementación del ordenamiento territorial en clave metropolitana.

2.2 Política pública de gestión integral del hábitat (PPGIH)

La Política Pública de Gestión Integral del Hábitat 2022–2031, adoptada mediante el Decreto Distrital 561 de 2022, constituye la hoja de ruta sectorial de largo plazo con la que el Distrito Capital orienta la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones públicas dirigidas a garantizar el derecho a un hábitat digno, sostenible, equitativo e incluyente. Esta política reconoce el hábitat como un sistema complejo y multiescalar, que incluye no solo la vivienda, sino también el espacio público, los servicios urbanos, la infraestructura social y ambiental, y las relaciones comunitarias que configuran el territorio.

La política parte de un enfoque integral, que reconoce las desigualdades socioespaciales existentes y propone intervenciones estructurales que transformen las condiciones materiales y simbólicas del hábitat en la ciudad. Su implementación requiere de un trabajo articulado entre sectores, niveles de gobierno y actores sociales, así como de la creación de capacidades institucionales y mecanismos de coordinación interterritorial que respondan a la escala real de los problemas urbanos y regionales.

En este sentido, el artículo 6 del Decreto Distrital 561 de 2022 establece los principios orientadores de la política, dentro de los cuales se destaca, de manera especial para

efectos de cooperación regional, el principio de gobernanza colaborativa, contenido en el numeral 7, que establece:

"Gobernanza colaborativa: Reconoce la ciudad como resultado de la acción colectiva corresponsable y cooperativa; articula la acción pública de la administración distrital con la acción de los diversos actores públicos de otros niveles, privados, organismos multilaterales y de cooperación, sociedad civil y academia, para fortalecer la gestión del conocimiento, la innovación, la cultura ciudadana y el desarrollo de intervenciones participativas e incluyentes en torno a la gestión del hábitat." (Alcaldía de Bogotá D.C., 2022).

Este principio constituye el fundamento normativo para el desarrollo de mecanismos de cooperación institucional entre Bogotá y otros niveles territoriales y sectoriales. Reconoce que los desafíos del hábitat requieren esquemas de gobernanza multinivel que incluyan la articulación con municipios vecinos, regiones funcionales y organismos de cooperación, habilitando la posibilidad de construir agendas regionales compartidas, desarrollar proyectos colaborativos interterritoriales y promover el intercambio técnico y político con otras ciudades del país y del mundo.

Este enfoque se refuerza en el artículo 15 del Decreto, que establece las estrategias para potenciar los procesos de gobernanza en la gestión del hábitat. En particular, su numeral 3 establece de manera clara y específica la dimensión regional de esta política, al señalar:

"Implementar mecanismos para la gobernanza regional del hábitat a través de la formulación de lineamientos de ordenamiento para la gestión integral del hábitat en la región, con la implementación del banco regional de tierras, la formulación de lineamientos para el desarrollo de proyectos estratégicos regionales, la definición del hecho metropolitano del hábitat, y

la implementación de acciones de cooperación técnica regional.” (Alcaldía de Bogotá D.C., 2022).

Esta estrategia plantea un marco de acción concreto para la articulación regional en materia de hábitat, mediante instrumentos que fortalecen la planificación conjunta, la gestión compartida del suelo y la estructuración de proyectos de alto impacto territorial. La inclusión del banco regional de tierras como herramienta de gestión, la definición del hecho metropolitano del hábitat como categoría de análisis funcional, y la creación de lineamientos de ordenamiento y cooperación técnica regional, evidencian la intención explícita de articular el modelo de ocupación del suelo de Bogotá con una visión metropolitana y supramunicipal.

Esta perspectiva se consolida además en el artículo 16 del Decreto, que define el modelo de gobernanza de la política pública, reforzando los instrumentos específicos para la cooperación regional. En particular, los numerales 7 y 8 disponen:

“Convenios y acuerdos interinstitucionales: Con entes territoriales de diferente escala, para desarrollar programas de cooperación asociada a proyectos de importancia estratégica.

Participar en la formulación: De Modelos de Ocupación, Planes Estratégicos, Planes Directores, Planes Maestros y otros instrumentos de planeación y gestión que se desarrolle en figuras asociativas e instituciones de gobernanza regional y metropolitana.” (Alcaldía de Bogotá D.C., 2022).

Estos mandatos facultan a la Secretaría Distrital del Hábitat para establecer relaciones formales de cooperación con otros entes territoriales, y participar activamente en la formulación de instrumentos clave de planificación regional con actores clave como la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca y la RAP-E Región Central.

Bajo este marco, la Agenda de Cooperación Regional de la Secretaría Distrital del Hábitat se configura como una herramienta operativa para dar cumplimiento a estos mandatos, mediante la celebración de convenios interinstitucionales, la formulación de lineamientos regionales, la gestión de proyectos estratégicos compartidos y la promoción de una visión metropolitana del hábitat sustentada en la equidad territorial, la solidaridad interinstitucional y la sostenibilidad regional.

2.3 Ley Orgánica 2199 de 2022, funcionamiento y competencias de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca

Con la expedición del Acto Legislativo 02 de 2020, mediante el cual se modificó el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, se habilitó la creación de la Región metropolitana como una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, encargada de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible, así como la prestación eficiente y oportuna de los servicios a su cargo.

En su fase de implementación, la constitución formal de la RMBC implicó dos hitos clave: de un lado, la autorización previa del Concejo de Bogotá y de la Asamblea de Cundinamarca para la adhesión voluntaria a la figura; y de otro, la expedición de una ley orgánica que reglamentara su funcionamiento, composición, competencias, principios y mecanismos de operación. Este último paso se concretó mediante la Ley 2199 del 8 de febrero de 2022, *"por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca"*.

Dicha ley establece el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, regulando su estructura institucional, sistema de financiación y mecanismos de gobernanza, e identifica los ámbitos temáticos sobre los cuales podrá ejercer competencias, respetando la autonomía y capacidades de sus integrantes. De

particular relevancia para el sector hábitat, el artículo 10 de la ley asigna competencias en servicios públicos domiciliarios y TIC, tales como la planeación del recurso hídrico con enfoque regional, el fortalecimiento de empresas prestadoras, el desarrollo de esquemas asociativos y la formulación de políticas de residuos bajo modelos de economía circular. En materia de ordenamiento territorial y hábitat, la RMBC podrá definir el modelo regional de ocupación, promover la producción de VIS y VIP, constituir un banco regional de tierras, y estructurar proyectos de mejoramiento integral, vivienda rural sostenible y entornos habitacionales dignos en articulación con municipios y autoridades distritales.

Estas disposiciones consolidan un marco normativo habilitante para la planificación multiescalar del territorio y para la gestión compartida de servicios urbanos esenciales, reforzando así la capacidad de respuesta institucional frente a los desafíos del hábitat en clave regional.

Finalmente, cabe señalar, como quedó mencionado tanto en la exposición de motivos como en la ley, que las competencias entregadas a la región se ejercerán de acuerdo con la capacidad técnica, financiera y administrativa de la RMBC.

2.4 Acuerdo adhesión de Bogotá a la Región Metropolitana

La Ley Orgánica 2199 de 2022, que desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política, establece que, una vez promovida la iniciativa de integración por parte del Alcalde Mayor de Bogotá y del Gobernador de Cundinamarca, corresponde al Concejo Distrital de Bogotá y a la Asamblea Departamental de Cundinamarca decidir sobre el ingreso a la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, en el marco del principio de adhesión voluntaria y respetando la autonomía territorial de sus integrantes.

Este procedimiento se surtió para ambas entidades territoriales: el departamento fue autorizado mediante la Ordenanza No. 085 del 8 de julio de 2022 de la Asamblea de Cundinamarca y, en el caso de Bogotá, mediante el Acuerdo Distrital 858 de 2022, a

través del cual el Concejo de Bogotá aprobó el ingreso del Distrito Capital a la RMBC. En consecuencia, los proyectos previstos en el PHSP que se adoptan a través del Decreto Distrital 615 de 2023 deben articularse a escala regional, y las condiciones para dicha articulación deberán concretarse a través del PERM y de la definición y declaratoria de los Hechos Metropolitanos que correspondan.

3 Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital (CIIRC)

Las actividades de la Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital (CIIRC) se adelantan bajo los principios de coordinación y concurrencia que orientan la actuación de la Administración Distrital. En virtud de estos principios, consagrados en los artículos 10 y 11 del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, la gestión pública distrital debe adelantarse de manera armónica e integral, promoviendo la articulación intersectorial de programas, proyectos y acciones administrativas, con el fin de hacer más eficiente el cumplimiento de los fines del Estado y fortalecer la capacidad institucional para responder a problemáticas complejas y multicausales.

En desarrollo de este marco, el Decreto Distrital 546 de 2007 reglamentó las comisiones intersectoriales del Distrito Capital como instancias orientadas a garantizar la coordinación y la implementación de políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial. En ese contexto, se conformó la CIIRC como un espacio de articulación estratégica para integrar la dimensión regional en la toma de decisiones sectoriales y en la ejecución de iniciativas con efectos supra distritales.

Posteriormente, con el propósito de robustecer su marco institucional y su capacidad de articulación, el Decreto Distrital 480 de 2024 modificó los artículos 22 y 23 de mencionado Decreto, actualizando los actores que hacen parte de la misma, el objeto y las funciones de la comisión. En cuanto a su integración, la CIIRC es presidida por la Secretaría Distrital de Planeación e incorpora a las secretarías distritales de Hábitat, Desarrollo Económico, Ambiente, Gobierno, Movilidad, Seguridad Convivencia y Justicia, Educación, Salud, Hacienda, así como a la Secretaría General, y vincula además al Instituto Distrital de Turismo y a la Corporación Bogotá Región Dinámica o Invest In Bogotá, configurando un espacio de coordinación de alto nivel con representación multisectorial.

En términos de objeto y funciones, la comisión tiene por finalidad coordinar la articulación de las políticas relacionadas con los procesos de integración regional y de competitividad del Distrito Capital, propendiendo por el desarrollo sostenible de la ciudad y la región. Para ello, la CIIRC articula la implementación de políticas y proyectos distritales con enfoque regional en sectores como hábitat, movilidad, medio ambiente, seguridad ciudadana, desarrollo económico, educación, salud y turismo; coordina acciones de fortalecimiento institucional regional y de relacionamiento con organizaciones regionales e internacionales; promueve el intercambio de conocimiento con otros territorios y esquemas asociativos; y realiza la coordinación de planes, programas y proyectos que impliquen relacionamiento directo con entidades territoriales de la región o con instancias de gobernanza regional, departamental y nacional. Asimismo, consolida iniciativas distritales de alcance regional, apalancadas en los sistemas de información sectoriales, y coordina con el sector privado mecanismos para propiciar la inversión privada en el marco de un esquema de integración regional.

En particular, la SDHT delegó en la Dirección de Información de Políticas Públicas su participación en la CIIRC y en su Unidad Técnica de Apoyo (UTA), así como en las mesas de trabajo y talleres que se desarrolle con la RAP-E Región Central y la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca (RMBC) en el marco de las actividades de la comisión. A continuación, se relacionan las sesiones ordinarias realizadas y los principales temas abordados durante el periodo 2024–2025.

Tabla 1. Sesiones de la CIIRC

Sesión - fecha	Desarrollo
Sesión ordinaria 10/12/2024	Aprobación del Plan de Trabajo 2025: Durante esta sesión, se aprobó el plan de trabajo para el año 2025, cuyo objetivo es fortalecer la integración regional en diversas áreas estratégicas como la movilidad, medio ambiente, seguridad, hábitat e infraestructura de servicios públicos. Previo a la sesión se

	<p>enviaron observaciones de los diferentes sectores, las cuales fueron incorporadas en la versión final del documento que fue aprobado durante la sesión.</p> <p>Presentación del Reglamento Interno de la CIIRC: Se presentó el proyecto de modificación y adopción del Reglamento Interno de la Comisión. Este documento establece la organización y operación de la CIIRC, destacando la incorporación de nuevos miembros y la coordinación con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura".</p>
<p>Sesión ordinaria 19/02/2025</p>	<p>Modificación del Reglamento Interno: En cumplimiento del compromiso adquirido en la sesión anterior, se sometió a votación y se aprobó por unanimidad la modificación del Reglamento Interno de la CIIRC, fortaleciendo su estructura y funciones.</p> <p>Presentación temas estratégicos del Plan de Trabajo 2025: Se presentaron los dos temas clave en la agenda intersectorial para el año 2025:</p> <p>1. Formulación del PERM: Este es instrumento de planeación de mediano y largo plazo de la RMBC, que permite definir el modelo territorial regional, criterios y objetivos e implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible a partir de dos componentes principales: planeación socioeconómica y ordenamiento físico-espacial.</p> <p>2. Incidencia distrital en la formulación de la ley orgánica del SGP: Se presentó la estrategia para que Bogotá participe activamente en la redistribución de competencias y recursos</p>

	<p>nacionales, evaluando el impacto de estas modificaciones en la ciudad.</p> <p>Taller sobre la Visión Regional desde Bogotá: Adicionalmente, se llevó a cabo un ejercicio participativo con los delegados para definir una visión regional de Bogotá en su contexto territorial. Se abordaron aspectos clave como la infraestructura, la gobernanza, el desarrollo económico y la sostenibilidad. Entre las conclusiones principales se destacaron la necesidad de descentralización de servicios, el fortalecimiento de la cooperación intermunicipal y la articulación con esquemas de asociatividad regional.</p> <p>Estado del Memorando de Entendimiento con la RAP-E: Se discutió el estado del memorando de entendimiento de cooperación internacional gestionado por la RAP-E con la Cancillería. Se resaltó la necesidad de garantizar la autonomía de Bogotá en estos acuerdos y se acordó hacer seguimiento a las modificaciones del documento.</p>
Sesión ordinaria 03/07/2025	<p>Avances en la formulación del PERM: Se presentó la guía metodológica para la formulación conjunta del PERM de la RMBC, destacando dos insumos en desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Estudio de Interdependencias Funcionales, orientado a identificar y analizar las interdependencias en la RMBC, fortalecer el observatorio y aportar a la concertación de municipios elegibles y a la estrategia de incorporación de nuevos asociados; y2. El Estudio de Huella Urbana, enfocado en actualizar el análisis de crecimiento y evolución de la huella urbana de Bogotá y

municipios priorizados, incluyendo la actualización de la clasificación del suelo y usos del suelo rural conforme a los instrumentos de ordenamiento municipales. En el marco de la construcción metodológica se informó la realización de mesas de trabajo para acordar visión, alcances, articulación entre componentes socioeconómico y físico-espacial, ámbito geográfico, jerarquía del plan y relación con planes sectoriales y hechos metropolitanos, reiterando que la posición del Distrito presentada ante la RMBC se construyó a partir de talleres previos con la UTA.

Aportes sectoriales y coordinación previa a nuevas mesas:

Durante la discusión, la SDHT resaltó la importancia de incorporar en el proceso los insumos técnicos sectoriales ya existentes, en particular los relacionados con los insumos elaborados para la definición del hecho metropolitano de hábitat, el análisis de huella urbana y los estudios asociados a servicios públicos. Por su parte, el sector ambiente enfatizó la necesidad de conocer la estrategia para la incorporación de nuevos socios en la RMBC y propuso considerar mecanismos como pagos por servicios ambientales (regulación hídrica) en el marco de acuerdos interinstitucionales con Cundinamarca. Se informó, además, que se programarían nuevas mesas con la RMBC para abordar componentes financieros, proyectos regionales y apuestas del plan, precedidas por un taller interno con la UTA para consolidar la posición distrital frente a dichos temas.

Agenda conjunta con los municipios: A partir de la priorización sectorial realizada a inicios de 2025, se adelantó una revisión complementaria de proyectos, programas y temáticas de

	<p>impacto regional en el POT, planes de desarrollo municipales y el PDD, con el propósito de construir una agenda de trabajo con municipios. Para este fin, se elaboró una matriz de organización y actualización de la agenda y el plan de trabajo de la CIIRC; se programó una sesión virtual de la UTA para orientar la gestión requerida por sector; y se definieron pasos posteriores orientados a consolidar y socializar la agenda actualizada, aprobar cronograma y responsables para los espacios con municipios y realizar seguimiento semestral a resultados.</p> <p>Presentación “Bogotá Ciudad Aeropuerto”: En calidad de invitado, el gerente del programa presentó la iniciativa distrital orientada a impulsar desarrollo, inversión y calidad de vida en el entorno aeroportuario, planteando la transición hacia un enfoque de “ciudad–región aeropuerto” que integre El Dorado con su ámbito urbano-regional y promueva un ecosistema conectado e innovador. Se expuso la visión de consolidar a Bogotá como ciudad–aeropuerto líder en América Latina, soportada en incentivos territoriales y en una mezcla armónica de usos compatible con la operación aeroportuaria, con énfasis en plataformas logísticas e infraestructura intermodal.</p> <p>Asimismo, se resaltaron oportunidades de articulación regional vinculadas al rol estratégico del aeropuerto, la vocación exportadora y logística de Cundinamarca y la concentración de actividades productivas en municipios del entorno; y se planteó la conveniencia de construir una visión regional conjunta sobre asuntos como una eventual tercera pista y sus implicaciones de ordenamiento, así como la articulación de corredores logísticos y</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

la comprensión del aeropuerto como centro estratégico de desarrollo productivo.

Hecho Metropolitano de Educación y compromisos: Se socializó el estado del proceso del Hecho Metropolitano de Educación, destacando la reactivación de la agenda educativa regional, la apuesta del municipio de Soacha por un multicampus regional y la oportunidad de abordar coordinadamente la formación pertinente (terciaria, posmedia y para el trabajo) articulada al sistema productivo y territorial. Se informó que, con base en observaciones técnicas y conceptuales de sectores distritales, se consolidaría la posición interna del Distrito para remitirla a la RMBC.

Fuente: Elaboración de DIPP-SDHT con información de CIIRC (2024; 2025a; 2025b)

4 Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC)

En el marco de la agenda de la comisión, la SDHT realizó acompañamiento técnico y participación activa en los espacios de coordinación con la RMBC orientados a la identificación, formulación y puesta en marcha de los instrumentos de planificación de la región metropolitana. En particular, durante los años 2024 y 2025, la SDHT participó en las mesas de trabajo de los Hechos Metropolitanos "*Gestión corresponsable regional del agua para la sostenibilidad territorial*" y "*Ecosistemas vitales*", declarados el 28 de abril de 2025 por el Consejo Regional de la RMBC, los cuales constituyen referentes estratégicos para organizar la acción conjunta de Bogotá y los municipios asociados frente a desafíos ambientales y funcionales que trascienden los límites político-administrativos.

Estos hechos metropolitanos consolidan un marco común de acción regional para enfrentar, de manera coordinada, los retos asociados a la seguridad hídrica, la protección de los sistemas ecológicos estratégicos y la respuesta territorial a la emergencia climática. En ese sentido, orientan la priorización y articulación de iniciativas y proyectos vinculados con la conservación y recuperación de fuentes abastecedoras, el fortalecimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, el manejo integral de vertimientos, y la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza y de sistemas de drenaje urbano sostenible, como medidas clave para reducir vulnerabilidades, mejorar la calidad ambiental y aumentar la resiliencia de los territorios urbanos y rurales de la región.

A partir de los avances en las actividades adelantadas, el presente capítulo recoge y describe los principales resultados del acompañamiento realizado por la SDHT a los procesos regionales en curso, incluyendo tanto la consolidación de los hechos metropolitanos mencionados como la participación en la formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana (PERM). En particular, se documentan los aportes y aprendizajes derivados de la construcción de la visión regional, la discusión de la Visión de la Región Metropolitana y la revisión y aportes a los documentos técnicos

asociados a los estudios de consultoría para el PERM, como insumos fundamentales para fortalecer la gobernanza territorial y la articulación intersectorial en clave Bogotá–Región.

4.1 Hecho metropolitano gestión corresponsable regional del agua para la sostenibilidad territorial

Mediante el Acuerdo Regional No. 005 de 2025, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca identificó y declaró el hecho metropolitano denominado "*Gestión corresponsable regional del agua para la sostenibilidad territorial*".

Este hace parte del reconocimiento de que el agua constituye un componente estructurante de los ecosistemas y, por tanto, un factor determinante para la sostenibilidad territorial. En consecuencia, propone una actuación de escala metropolitana orientada a conservar el equilibrio entre la demanda y la capacidad del ecosistema para proveer el recurso, incorporando al río Bogotá como elemento integrador, así como los sistemas e infraestructuras de abastecimiento, aprovechamiento y manejo del agua. Además, adopta como eje la corresponsabilidad entendida como una obligación compartida entre actores institucionales, comunitarios y productivos, tanto en la conservación como en el tratamiento del recurso, en atención a dinámicas comunes que trascienden los límites político-administrativos.

La caracterización técnica del hecho metropolitano evidencia que la gestión hídrica regional requiere una lectura funcional del territorio, dado que las interdependencias se expresan en el ciclo de uso del agua y en múltiples dinámicas asociadas: gobernanza de la información para la toma de decisiones; balance hídrico regional y ordenamiento territorial alrededor del agua; brechas en la prestación de los servicios públicos; impactos del desarrollo económico metropolitano; calidad de vertimientos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; y vulnerabilidad ante fenómenos climáticos.

En particular, el diagnóstico identifica que la prestación del servicio se configura regionalmente mediante el suministro de agua en bloque, acueductos urbanos y acueductos rurales, y que en varios municipios persisten déficits en continuidad, cobertura y calidad, asociados a limitaciones técnicas, institucionales y financieras de los prestadores. Este panorama se agrava por la presión demográfica y por los efectos del cambio climático sobre la oferta hídrica, lo cual incrementa el riesgo de desabastecimiento y exige fortalecer capacidades para la planificación y operación de la infraestructura.

Adicionalmente, se destaca que, incluso prestadores con capacidades técnicas relevantes presentan pérdidas significativas en red —con pérdidas cercanas al 37% en el caso de la EAAB—, lo que permite dimensionar la magnitud del reto en prestadores con menores capacidades en el entorno metropolitano.

4.1.1 Objetivo general y ámbito geográfico

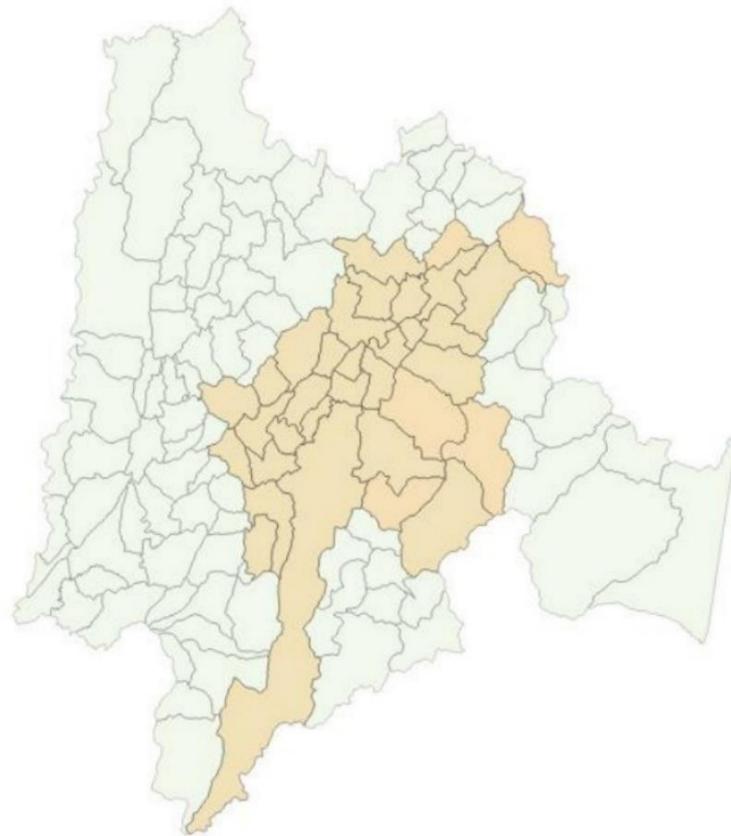
El objetivo general del hecho metropolitano es:

"Contribuir a la seguridad y gobernanza hídrica de la región, así como a la reducción de su vulnerabilidad hídrica frente al cambio climático, promoviendo mecanismos que armonicen el ordenamiento regional y el desarrollo económico con la oferta, la demanda y la disponibilidad del agua en el territorio. Esto incluye la implementación de estrategias que garanticen el acceso, la calidad y el saneamiento del agua, además del fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales, en el marco de las competencias temáticas establecidas en el artículo 10 de la Ley 2199 de 2022."

En línea con lo anterior, se establecieron los siguientes objetivos específicos: (i) propiciar un modelo de gobernanza en red con información actualizada y disponible para decisiones ágiles; (ii) fortalecer la integración del agua en la planificación y el ordenamiento

territorial definiendo zonas aptas para asentamientos y producción según disponibilidad y calidad del recurso; (iii) fortalecer capacidades para mejorar la prestación y disminuir pérdidas por deficiencias en infraestructura y operación; (iv) promover planes y proyectos para mejorar la calidad del agua vertida en la cuenca del río Bogotá; y (v) fomentar cooperación interinstitucional para reducir vulnerabilidad y aumentar resiliencia de infraestructura frente a fenómenos climáticos.

Figura 1. Ámbito geográfico hecho metropolitano gestión corresponsable regional del agua para la sostenibilidad territorial



Fuente: RMBC (2025a)

Durante las mesas de trabajo, se definió el ámbito territorial del hecho metropolitano considerando las relaciones funcionales directas con Bogotá en torno al agua, así como la revisión de instrumentos de planificación de cuencas. En consecuencia, el ámbito

geográfico lo conforman el Distrito Capital y 33 municipios: Arbeláez, Bojacá, Cajicá, Chía, Chipaque, Choachí, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, Facatativá, Fómeque, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Gachetá, Guasca, La Calera, La Mesa, Madrid, Mosquera, Nemocón, Pandi, Pasca, San Bernardo, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca y Zipaquirá.

4.1.2 Componente programático

Con base en la caracterización y los objetivos, con la declaratoria del hecho metropolitano se establecieron un conjunto de programas preliminares asociados a manifestaciones metropolitanas, con acciones y horizontes de ejecución de 1 a 4 años. Entre los principales se destacan:

- Armonización de lineamientos de ordenamiento territorial y ejecución de proyectos regionales, incluyendo la creación de un mecanismo de reparto de cargas, beneficios y compensaciones en el marco del Plan de Seguridad Hídrica, así como la promoción de proyectos basados en Sistemas de Drenaje Sostenibles (SUDS) y paisajes sostenibles.
- En la dimensión de servicio público y brecha metropolitana, se prioriza un modelo de gobernanza con acciones como la georreferenciación de áreas de conservación para abastecimiento de acueductos regionales, urbanos y rurales, y la conformación de una mesa de trabajo permanente para la toma de decisiones sobre gestión hídrica regional.
- Desde el enfoque de desarrollo económico en escenarios de cambio climático, se promueve la implementación de sistemas de producción y riego resilientes, la generación de alianzas estratégicas con gremios para investigación e innovación, y el uso eficiente del agua en cadenas productivas sostenibles (bioeconomía y economía circular).

- En materia de infraestructura y capacidades, se contemplan acciones de fortalecimiento administrativo, técnico, empresarial y financiero de prestadores, así como mejoramiento de infraestructura de captación, almacenamiento, tratamiento y conducción de agua potable.
- Para la calidad de vertimientos y saneamiento, se priorizan programas de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, incluyendo la implementación de acciones contenidas en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de los municipios asociados, el establecimiento de alianzas para mejorar la calidad de vertimientos y la articulación de acciones orientadas al saneamiento del río Bogotá.

En suma, la declaratoria del hecho metropolitano de gestión corresponsable regional del agua configura un marco común de acción para enfrentar, de forma coordinada, los desafíos de seguridad hídrica, saneamiento, resiliencia climática y armonización del ordenamiento territorial con la disponibilidad del recurso, mediante instrumentos programáticos y de gobernanza que buscan reducir brechas y fortalecer capacidades en el conjunto de la región.

4.2 Hecho metropolitano ecosistemas vitales

Mediante el Acuerdo Regional No. 004 del 28 de abril de 2025, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca se identificó y declaró el Hecho Metropolitano "*Ecosistemas Vitales – Áreas de Especial Importancia Ambiental como estructura de soporte y determinante de desarrollo y de ordenamiento territorial metropolitano*", adoptando su ámbito geográfico y las disposiciones para su gestión.

Este hecho metropolitano se formula a partir del reconocimiento del agua como eje estructurante del desarrollo y del ordenamiento territorial metropolitano, en tanto sostiene la integridad ecosistémica, regula condiciones climáticas y soporta el bienestar

humano y la sostenibilidad regional. Bajo esa perspectiva, el hecho metropolitano se organiza alrededor de tres interdependencias: (i) el ciclo del agua y los corredores de conservación asociados a ecosistemas estratégicos; (ii) el ordenamiento territorial ambiental en clave metropolitana y la necesidad de armonizar instrumentos de planeación; y (iii) el río Bogotá como elemento integrador del territorio, afectado por presiones antrópicas y dinámicas urbanas y productivas.

De la caracterización se destacan las presiones concurrentes sobre áreas de especial importancia ambiental y ecosistemas estratégicos —en particular humedales y bosques— asociadas a la variabilidad climática y a procesos de transformación del suelo por expansión de la frontera agrícola y ganadera, que derivan en compactación de suelos, destrucción de turberas y deterioro de la calidad del agua. A ello se suma la presión por construcciones no planificadas en proximidad a círculos urbanos, con impactos directos sobre la funcionalidad ecológica de estos sistemas.

Asimismo, el complejo de humedales cumple funciones de regulación hídrica relevantes para la Sabana, como el control de inundaciones en temporada de lluvias y conservación del nivel freático en época seca, además de su papel como conector ecológico de la cuenca del río Bogotá; en paralelo, los bosques andinos y altoandinos aportan servicios ecosistémicos vinculados a regulación hídrica, microclima, control de erosión, filtración y abastecimiento de agua y almacenamiento de carbono.

En el plano institucional y de ordenamiento, la discusión de las mesas de trabajo evidenció la dificultad para armonizar instrumentos de planeación y la necesidad de consolidar mecanismos de gobernanza que permitan tramitar tensiones y conflictos de uso del agua y del suelo, articulando escalas y actores para una toma de decisiones coherente con la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos.

4.2.1 Objetivo y ámbito geográfico

Con la identificación y la declaratoria de este hecho metropolitano, se definió su objetivo general de la siguiente manera:

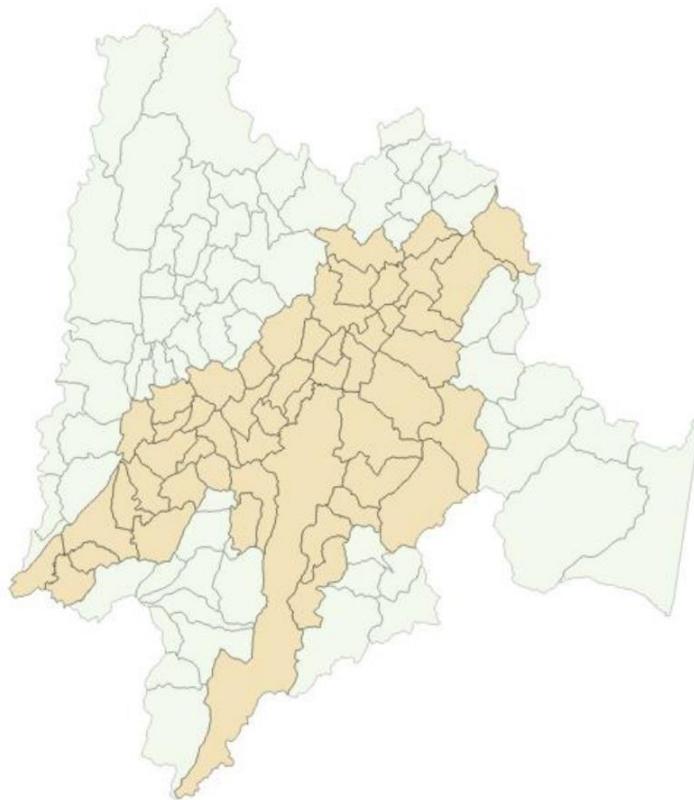
"Generar herramientas de coordinación, priorización e inversión para el desarrollo, estructuración y ejecución de proyectos que garanticen la integridad ecosistémica de las Áreas de Especial Importancia Ambiental, de tal manera que se identifiquen y gestionen como límites para el ordenamiento territorial y para aumentar la adaptación frente al cambio climático en el marco de las competencias en materia ambiental del artículo 10 de la Ley 2199 de 2002."

De igual forma, se establecieron tres objetivos específicos orientados a: (i) fortalecer la gobernanza y la coordinación entre niveles de gobierno y actores sociales y privados, con información actualizada para decisiones ágiles; (ii) impulsar la armonización de instrumentos de planeación en distintas escalas, con fortalecimiento de capacidades y participación; y (iii) promover estrategias y proyectos de conservación y restauración para asegurar integridad y conectividad ecológica a escala regional.

El ámbito territorial se define con criterios funcionales y ecosistémicos: incluye municipios de la cuenca del río Bogotá (con el Distrito Capital como nodo articulador), municipios del Corredor de Conservación Chingaza–Sumapaz–Guerrero (como áreas productoras de agua que abastecen la demanda regional) y municipios de la Sabana de Bogotá, entre otros criterios asociados a la relación con el Distrito Capital. En síntesis, el ámbito geográfico corresponde a 51 municipios y Bogotá: Villapinzón, Chocontá, Suesca, Sesquilé, Tausa, Cucunubá, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Tocancipá, Tabio, Cajica, Sopó, Tenjo, Cota, Gachancipá, Chía, Subachoque, El Rosal, Madrid, Funza, Mosquera, Bojacá, Zipacón, Facatativá, Soacha, Sibaté, Anolaima, Cachipay, Quipile, La Mesa, Anapoima, Apulo, Viotá, El Colegio, San Antonio de Tequendama, Tena, Tocaima, Agua de Dios,

Granada, Girardot, Ricaurte, Guatavita, Guasca, La Calera, Junín, Choachí, Ubaque, Fomeque, Chipaque, Une.

Figura 2. Ámbito geográfico hecho metropolitano ecosistemas vitales



Fuente: RMBC (2025b)

4.2.2 Componente programático

El componente programático se estructura para abordar, de manera integral, la conectividad ecológica y el relacionamiento de las comunidades con los ecosistemas estratégicos, articulando gobernanza, ordenamiento territorial alrededor del agua y conservación/restauración.

De manera preliminar, con la declaratoria se definen los programas por interdependencias y se plantean, entre otros, los siguientes énfasis:

- Armonización del ordenamiento ambiental territorial: fortalecimiento de capacidades para armonizar instrumentos de ordenamiento ambiental e incorporar determinantes del ordenamiento territorial en los POT, junto con acciones para promover integridad y conectividad ecológica.
- Fortalecimiento de redes y gobernanza regional: articulación de instancias existentes, participación efectiva de actores clave y estrategias de apropiación social del agua, orientadas a consolidar un modelo de gobernanza en la región.
- Fortalecimiento de vínculos ecosistémicos urbano–regionales (asociado al río Bogotá como elemento estructurante): implementación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), procesos de recolección y reúso/“siembra de agua” y reconversión productiva con enfoque de economía circular; y la creación de un Banco de Hábitat para la conservación de suelos de importancia ambiental y agrológica, incluyendo acciones de adquisición y protección de suelos en áreas clave.

4.3 Acompañamiento a proceso de formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana (PERM)

La Ley Orgánica 2199 de 2022 adoptó el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca (RMBC) y definió, como finalidad de esta entidad administrativa, la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible que promuevan el desarrollo armónico, la equidad territorial y el cierre de brechas entre los territorios, así como la ejecución de obras de interés regional. Bajo este marco, el artículo 14 de la mencionada Ley estableció el PERM como el instrumento de planeación de mediano y largo plazo mediante el cual se define el modelo territorial regional, sus criterios y objetivos, y se implementa un sistema de coordinación, direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible, con dos componentes: planeación socioeconómica y ordenamiento físico-espacial.

De manera complementaria, la Ley 2199 de 2022 dispuso que el PERM estará acompañado de un Plan de Inversiones e incluirá programas de ejecución, y precisó que tanto el PERM como los lineamientos para la ocupación del territorio constituyen norma de superior jerarquía en la jurisdicción regional respecto del desarrollo de los hechos metropolitanos, orientando la armonización de planes de ordenamiento y de desarrollo de las entidades territoriales asociadas, sin perjuicio de su autonomía.

Por su parte, la RMBC definió el procedimiento para la adopción del PERM mediante el Acuerdo Regional 10 de 2024, estructurando el proceso en fases de: i) diagnóstico, ii) formulación, iii) adopción, iv) implementación, y v) seguimiento y evaluación. En este contexto, la SDHT acompañó el proceso a través de los espacios de articulación intersectorial del Distrito, liderados por la CIIRC, consolidando aportes técnicos orientados a asegurar la coherencia entre el contenido del PERM, los hechos metropolitanos declarados y los instrumentos distritales sectoriales de hábitat y servicios públicos.

4.3.1 Construcción de la visión regional

Durante 2025, en el marco de las actividades de la CIIRC, se adelantaron ejercicios de construcción de una visión regional para la ciudad con las demás entidades que hacen parte de la comisión, con el propósito de consolidar una posición distrital articulada frente a la formulación del PERM. En el marco de dichos ejercicios, se desarrollaron mesas de trabajo orientadas a precisar la visión, los alcances del instrumento y su relación con los hechos metropolitanos; además, se reiteró que la posición presentada por el Distrito ante la RMBC se construyó a partir de talleres previos con todos los miembros de la CIIRC.

En estos espacios, la SDHT contribuyó a orientar la discusión hacia una visión regional que reconozca las interdependencias funcionales en materia de hábitat, servicios públicos y sostenibilidad territorial, enfatizando la necesidad de integrar al proceso los insumos

técnicos existentes, en particular, los estudios y documentos previamente elaborados por la SDHT, como el insumo para la definición de un hecho metropolitano de hábitat, el estudio de huella urbana, el de disponibilidad de suelo y un estudio de servicios públicos orientado a soportar la discusión del hecho metropolitano correspondiente.

4.3.2 La Visión de la Región Metropolitana

La visión del PERM, consolidada mediante estos procesos participativos, plantea una Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca para el año 2039 como un referente de equidad territorial y sostenibilidad. En esta visión, Bogotá se reconoce como un nodo articulador clave dentro de un territorio policéntrico, donde se destacan las diversas vocaciones y potencialidades de los municipios vecinos. A través de la colaboración entre el Distrito Capital y los municipios vecinos, se busca optimizar la infraestructura de movilidad, la provisión de servicios públicos y el acceso a oportunidades laborales, asegurando una distribución equitativa de los recursos y beneficios para todos los habitantes de la región.

En coherencia con la Ley 2199 de 2022, la visión del PERM debe traducirse en directrices y criterios operativos que ordenen la acción pública regional alrededor de los hechos metropolitanos y habiliten la armonización de instrumentos municipales y distritales. En esa perspectiva, la SDHT resaltó la importancia de que la visión incorpore, de manera expresa, los determinantes asociados a la gestión integral del agua, la provisión sostenible de servicios públicos, la protección de la estructura ecológica regional y la producción y mejoramiento de soluciones habitacionales —en especial VIS y VIP—, garantizando que los proyectos regionales se estructuren con criterios de reparto equilibrado de cargas y beneficios y con mecanismos de gobernanza multinivel que permitan concertar prioridades, responsabilidades y capacidades de ejecución.

4.3.3 Estudios para el diagnóstico y formulación del PERM

Con el propósito de robustecer el componente técnico del diagnóstico y aportar insumos verificables para la fase de formulación del PERM, la RMBC adelantó consultorías orientadas a caracterizar dinámicas territoriales estructurantes, identificar tendencias de ocupación del suelo y construir evidencia para la definición y priorización de intervenciones regionales. En este marco, la SDHT apoya la revisión técnica de los productos entregados y formuló observaciones dirigidas a mejorar su consistencia metodológica, trazabilidad de fuentes, pertinencia sectorial y utilidad para la toma de decisiones en el ámbito de la región.

En el caso del estudio sobre relaciones funcionales e interdependencias, la SDHT resaltó la necesidad de que los resultados no se limiten a la descripción de flujos, sino que permitan concretar implicaciones institucionales y de gobernanza para la atención de fenómenos de escala supramunicipal. En particular, se señaló que la lectura de interdependencias debe traducirse en elementos aplicables a la coordinación regional —incluyendo criterios para la definición de competencias, sostenibilidad financiera y condiciones de consenso entre entidades territoriales—, de forma que el diagnóstico sea directamente útil para la identificación de hechos metropolitanos y la estructuración de programas y proyectos del PERM.

Como parte de este mismo insumo, se reforzó y destacó el valor de la organización de anexos temáticos y matrices de interdependencia que soportan el análisis regional, incluyendo componentes asociados a servicios públicos (residuos sólidos y acueducto), variables ambientales (hidrografía y áreas protegidas) y equipamientos sociales, entre otros. Esta estructura facilita la lectura comparada por temática y refuerza la posibilidad de articular los hallazgos con líneas programáticas del PERM, en particular aquellas relacionadas con hábitat, servicios públicos y soportes territoriales.

De otra parte, respecto a la metodología para la proyección del escenario tendencial del estudio de huella urbana, la SDHT concentró sus observaciones en asegurar la

transparencia y reproducibilidad del ejercicio, precisando la fuente, año y resolución de las imágenes de muy alta resolución utilizadas para la fotointerpretación y delimitación de clases de análisis, por tratarse de un insumo determinante para la confiabilidad del modelo y la comparabilidad de resultados entre municipios.

Adicionalmente, se recomendó fortalecer la coherencia territorial del modelo incorporando, desde la definición de clases de análisis, variables estructurales como el tipo de suelo (urbano, suburbano, expansión, rural), el acceso a servicios públicos y la relación con áreas protegidas o de importancia ambiental, en tanto estos factores condicionan la morfología urbana, los grados de consolidación y los límites reales del crecimiento. En esa misma línea, la SDHT propuso ajustar la asignación de densidades mediante alternativas de estimación con información de catastro, ante posibles rezagos o limitaciones de actualización en datos poblacionales, y sugirió incluir restricciones adicionales como resguardos indígenas y zonas de explotación minera, diferenciando con claridad las fuentes ambientales (p. ej., CAR, POMCA, SINAP, RUNAP) y la forma en que el modelo trata los conflictos de uso cuando identifica urbanización sobre áreas restringidas.

En el componente de indicadores, la metodología plantea métricas para comparar el escenario base y el escenario tendencial, incluyendo aproximaciones de segregación socioespacial (distribución por NSE, proximidad a equipamientos y áreas verdes, distancia a centros de empleo y superficie de origen informal), así como indicadores ambientales y de cualificación urbana.

Frente a ello, la SDHT enfatizó la necesidad de articular estos indicadores con los que ya dispone el Distrito y, especialmente, de incorporar una ficha metodológica que detalle fuentes, supuestos y forma de cálculo para garantizar trazabilidad y consistencia técnica.

Finalmente, se recomendó ampliar el análisis de variables explicativas del escenario tendencial incorporando elementos que pueden modificar significativamente los patrones

de ocupación —como proyectos de movilidad regional de gran escala (p. ej., Regiotram) y sus efectos sobre instrumentos de gestión y financiación del suelo—, así como precisar el alcance real del estudio en materia de dotación de equipamientos (escala/nivel de atención) y cargas urbanísticas (obligaciones municipales) que pueden incidir en decisiones de localización de proyectos entre municipios. De igual manera, se sugirió valorar la comparabilidad con ejercicios previos (2017 vs. 2025) para evaluar el grado de acierto del escenario tendencial y, con ello, ajustar variables que mejoren la capacidad predictiva del modelo.

En conjunto, estas observaciones e insumos de la SDHT buscaron que los productos de consultoría se consoliden como soportes técnicos operativos del PERM: (i) habilitando una lectura de interdependencias que derive en implicaciones institucionales y programáticas; y (ii) fortaleciendo la metodología de escenarios para que sus resultados sean verificables, comparables y útiles para priorizar decisiones sobre hábitat, vivienda, servicios públicos y sostenibilidad territorial en la escala metropolitana.

5 Plan Regional de Ejecución (PRE) de la RAP-E Región Central

La Región Administrativa y de Planificación Especial (RAP-E) Región Central es un esquema asociativo territorial creado mediante el Convenio No. 1676 de 2014 e integrado por Bogotá D. C. y cinco departamentos (Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima), con el propósito de promover iniciativas, planes, programas y proyectos de alcance regional. Su quehacer institucional se desarrolla a partir de cinco ejes estratégicos asociados a los hechos regionales concertados por los asociados: (i) Competitividad y Proyección Internacional; (ii) Gobernanza y Buen Gobierno; (iii) Seguridad alimentaria y desarrollo rural; (iv) Sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos; y (v) Infraestructura de transporte, logística y servicios públicos.

En este contexto, el Plan Regional de Ejecución (PRE) 2025–2028 se concibe como un instrumento de planeación estratégica cuatrienal que establece directrices y acciones para el desarrollo integral de la región, y se articula con el horizonte del Plan Estratégico Regional (PER) 2030 y con los programas diseñados en cada eje estratégico. Su formulación busca asegurar una estructura programática consistente, concertada con los actores de la región y orientada a resultados, incorporando referentes programáticos como el Plan de Abastecimiento Alimentario y, en general, acciones que responden a desafíos regionales inmediatos.

5.1 Comentarios y aportes del Distrito Capital en el marco de la CIIRC

En el desarrollo de la agenda de la comisión, las entidades del Distrito, incluyendo la SDHT, realizaron observaciones técnicas orientadas a robustecer la coherencia del PRE con el marco de competencias de la RAP-E y a fortalecer la calidad de sus apuestas e indicadores, con énfasis en su pertinencia regional y su capacidad de seguimiento.

Uno de los aportes relevantes se concentró en la necesidad de precisar el alcance y la naturaleza de apuestas relacionadas con gestión territorial, evitando interpretaciones que

sugieran la creación de nueva normatividad en ordenamiento territorial por parte de la RAP-E. En particular, frente a la Apuesta 6: "*Institucionalizar lineamientos de gestión territorial para la equidad desde el ámbito regional*", las observaciones plantearon preguntas sobre la obligatoriedad de dichos lineamientos, su nivel de aplicación territorial, su relación con instrumentos como POT departamentales/distritales y con el PERM de la RMBC, y la correspondencia con la normativa nacional vigente (Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y otras). Como resultado, se recomendó dejar explícito que esta apuesta no busca formular una nueva normativa, y orientar su desarrollo hacia productos de articulación estratégica y asistencia técnica, acordes con las competencias reales de la RAP-E.

En esa misma línea, el compilado de observaciones propuso ajustar la formulación de productos e indicadores hacia entregables verificables y pertinentes, como un "*Documento con enfoque regional estratégico para la articulación del ordenamiento entre las entidades territoriales que conforman la RAP-E*", así como la realización de eventos de divulgación que apoyen la incorporación de estos enfoques en instrumentos de escala departamental y regional, garantizando trazabilidad y condiciones claras de implementación sin exceder el marco normativo aplicable.

Adicionalmente, las entidades distritales resaltaron la importancia de consolidar apuestas estratégicas regionales en sectores como turismo, señalando que, desde el interés de Bogotá, el PRE 2025–2028 debía evidenciar con mayor claridad apuestas de alcance regional en esta materia. En consecuencia, se presentaron propuestas orientadas a desarrollar un producto turístico de alto impacto que articule bienes, productos y servicios de los territorios, así como acciones de promoción y marca regional.

En síntesis, los comentarios distritales recogidos en la comisión buscaron fortalecer el PRE como instrumento de ejecución regional, enfatizando (i) la consistencia competencial y la claridad del alcance de sus apuestas, (ii) la pertinencia regional de los productos propuestos, y (iii) la mejora del sistema de indicadores y metas para asegurar

seguimiento efectivo y resultados verificables durante la vigencia 2025–2028, en armonía con el PER 2030 y con la articulación interinstitucional requerida para la ejecución regional.

6 Identificación de competencias en el marco de la elaboración de la Ley Orgánica de Competencias

En el marco de la preparación de la Ley Orgánica de Competencias, asociada a la implementación del Acto Legislativo 03 de 2024 y a la discusión sobre la modificación del Sistema General de Participaciones (SGP), la Circular No. 001 de 2025 impartió los lineamientos para que las entidades del Distrito realizaran un ejercicio técnico de identificación de potenciales competencias que podrían ser asumidas por el Distrito Capital. Este requerimiento se fundamenta en la necesidad de anticipar escenarios de redistribución de funciones y recursos, y de consolidar una posición institucional para el proceso legislativo.

La Circular enmarca el ejercicio en los principios de coordinación y articulación interinstitucional, e indica que el análisis debe aportar insumos sobre: (i) la distribución de competencias y recursos entre la Nación y los entes territoriales; (ii) la necesidad de acompañamiento y fortalecimiento institucional (técnico, administrativo y financiero) para asegurar la implementación; (iii) mecanismos de monitoreo, seguimiento y control; y (iv) condiciones para la adecuación y armonización de instrumentos de planeación y gestión territorial, entre otros elementos.

6.1 Resultados del ejercicio sectorial: competencias del sector hábitat

Como respuesta a este requerimiento y en el marco de la agenda de la CIIRC, la SDHT consolidó insumos técnicos de diagnóstico en dos matrices sectoriales —una para Vivienda y otra para Servicios Públicos— orientadas a describir los bienes y/o servicios, marco jurídico, población asociada, fuentes de recursos y referentes de calidad del servicio. Estos insumos se estructuran en línea con la metodología distrital para evaluar competencias susceptibles de ser consideradas en el marco de la Ley Orgánica de Competencias y su relación con el SGP.

6.1.1 Competencias asociadas a servicios públicos domiciliarios (subsidios)

El diagnóstico de Servicios Públicos identificó tres bienes y/o servicios asociados a los subsidios para servicios públicos domiciliarios:

- **Subsidios de acueducto:** se identificaron suscriptores por estrato (1, 2 y 3) y el total de suscriptores atendidos. En materia de financiación, se evidencia una alta participación de recursos SGP-APSB, complementada con recursos distritales (recursos propios, contribuciones y rendimientos). Para 2024 se registra ejecución total del orden de \$71.798 millones, con predominio del SGP en la estructura de financiación. En calidad, se incluyen referentes como el IUS y métricas de cobertura/continuidad (urbana y rural).
- **Subsidios de alcantarillado:** se identificaron suscriptores; se reporta financiación principalmente con SGP-APSB, complementada con fuentes distritales. Para 2024 se registra ejecución total cercana a \$52.311 millones. En calidad se reportan indicadores de cobertura urbana y rural, con brechas más marcadas en el componente rural.
- **Subsidios de aseo:** se reportaron suscriptores (operadores); se identifica una financiación mixta en la que la participación del SGP-APSB es menor frente a los recursos distritales, con ejecución 2024 del orden de \$121.008 millones.

En conjunto, este bloque permite evidenciar que, en la prestación de subsidios de servicios públicos, ya existe una relación directa con recursos del SGP, lo cual resulta relevante para la discusión de competencias y para analizar impactos de redistribución de responsabilidades y reglas de financiación en el marco de la reforma del sistema.

6.1.2 Competencias asociadas a vivienda y hábitat

El diagnóstico de vivienda organizó ocho bienes y/o servicios que se agrupan en tres líneas: subsidios y soluciones habitacionales, inspección, vigilancia y control, y gestión y monitoreo territorial:

- **Subsidios de vivienda – adquisición:** Se reportó financiación con recursos distritales (recursos propios y cupo de endeudamiento), sin financiación SGP. Como valores de referencia, se registraron subsidios asignados en 2024 por \$80.506.332.910 y un presupuesto 2025 por \$259.871.830.090.
- **Subsidios de vivienda – arrendamiento:** Se financia con recursos distritales (recursos propios y endeudamiento), sin financiación SGP. Se reportó presupuesto 2025 por \$8.141.063.910.
- **Inspección, vigilancia y control al enajenador:** Se indicó que no cuenta con presupuesto proveniente de la Nación, ni del Sistema General de Regalías, ni del SGP. La financiación se soporta con recursos distritales a través del Proyecto de Inversión No. 8132 para la vigencia 2025
- **Inspección, vigilancia y control al arrendador:** Se indicó que no cuenta con presupuesto proveniente de la Nación, ni del Sistema General de Regalías, ni del SGP. La financiación se soporta con recursos distritales a través del Proyecto de Inversión No. 8132 para la vigencia 2025
- **Monitoreo (territorial):** Se indicó que no cuenta con presupuesto proveniente de la Nación, ni del Sistema General de Regalías, ni del SGP. La financiación se soporta con recursos distritales a través del Proyecto de Inversión No. 8132 para la vigencia 2025
- **Mejoramiento de vivienda urbana:** Se reportó financiación con recursos propios y cupo de endeudamiento (sin SGP). Como valor agregado, la matriz registra un presupuesto 2024–2027 por \$242.276.094.137, asociado a la línea de mejoramiento y reforzamiento.

- **Mejoramiento de vivienda rural:** Se financia con recursos propios y crédito. Se reportó valor de subsidios ejecutado 2021–2024 por \$11.745.220.939 y valor en ejecución para 2025 por \$1.399.613.397.
- **Vivienda nueva rural:** Se financia con recursos propios y crédito. Se reportó valor de subsidios ejecutado 2021–2024 por \$1.740.095.471 y valor en ejecución para 2025 por \$972.900.031.

6.1.3 Principales aportes del insumo para la formulación de la Ley de Competencias en el marco del SGP

A partir de estas matrices, la SDHT dejó organizado un panorama sectorial que permite:

- Diferenciar competencias con financiación SGP vigente frente a competencias actualmente financiadas con recursos distritales (subsidios de vivienda, mejoramiento urbano/rural, monitoreo e IVC), aspecto clave para evaluar eventuales escenarios de reasignación de funciones y fuentes.
- Identificar, para cada bien/servicio, la población objetivo, metas/atención reportada y referencias de calidad, como base para estimar implicaciones operativas y condiciones mínimas de sostenibilidad.
- Aportar insumos para el análisis de capacidad institucional y de requerimientos de articulación intersectorial, dado que varias competencias del hábitat dependen de soportes de servicios públicos, ordenamiento territorial, control urbano y mecanismos de seguimiento.

Con ello, el sector hábitat aporta evidencia técnica para que el Distrito evalúe, en el proceso de elaboración de la Ley Orgánica de Competencias, cuáles funciones deben preservarse, fortalecerse o articularse bajo esquemas de concurrencia, y cómo podrían requerir ajustes en reglas de financiación y seguimiento en el marco de la modificación del SGP.

7 Conclusiones

La experiencia documentada en el marco de la Agenda de Cooperación Regional evidencia que la gestión del hábitat Bogotá–Región exige continuar fortaleciendo la articulación intersectorial y la coordinación multinivel. Las interdependencias funcionales con municipios y departamentos del entorno se expresan en fenómenos que trascienden los límites político-administrativos y se materializan en hechos metropolitanos, los cuales demandan capacidades de análisis y gestión conjunta para alinear agendas, instrumentos y decisiones en la escala regional.

Los avances de la RMBC y los entes territoriales asociados en la declaratoria de hechos metropolitanos consolidan un marco operativo para priorizar y orientar proyectos regionales en torno a determinantes metropolitanos. En particular, el hecho metropolitano de “Gestión corresponsable regional del agua para la sostenibilidad territorial” desarrolló objetivos y programas asociados a seguridad hídrica, calidad del agua, fortalecimiento institucional y resiliencia frente a eventos climáticos, definiendo un ámbito territorial entre el Distrito Capital y municipios vinculados por relaciones funcionales en torno al recurso hídrico.

De manera complementaria, el hecho metropolitano “Ecosistemas vitales” organizó su componente programático a partir de interdependencias ecosistémicas y de ordenamiento, e identificó la necesidad de fortalecer gobernanza y armonización de instrumentos de planeación para proteger áreas de especial importancia ambiental como soporte del ordenamiento territorial de la región.

En relación con la formulación del PERM, la participación del Distrito —incluida la SDHT— se orientó a robustecer la consistencia técnica y la utilidad operativa de los insumos de consultoría, promoviendo lecturas de interdependencias con implicaciones institucionales y programáticas y fortaleciendo las metodologías para que sus resultados sean verificables, comparables y pertinentes para decisiones sobre hábitat, vivienda, servicios públicos y sostenibilidad territorial en escala metropolitana.

Respecto del Plan Regional de Ejecución (PRE) 2025–2028 de la RAP-E Región Central, los comentarios distritales en el marco de la CIIRC contribuyeron a precisar el alcance de apuestas e indicadores, enfatizando la necesidad de mantener coherencia con las competencias reales de la RAP-E, fortalecer la trazabilidad de productos verificables y evitar interpretaciones que sugieran atribuciones normativas no previstas en el marco legal aplicable. Estas observaciones aportan a que el PRE consolide un enfoque regional con resultados medibles y roles institucionales claros para su implementación.

Finalmente, el ejercicio de identificación de competencias sectoriales para la Ley Orgánica de Competencias, en el contexto de la discusión sobre el SGP, permitió ordenar un panorama técnico que diferencia competencias financiadas con recursos distritales frente a aquellas con posibles fuentes nacionales, aportando evidencia para el análisis de escenarios de reasignación de funciones y ajustes de financiación. En vivienda y hábitat, se registró, entre otros, que los subsidios asociados a la vivienda se financian con recursos distritales (sin SGP).

8 Referencias

Alcaldía de Bogotá D.C., (2021). Decreto Distrital 555 de 2021, Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119582>

Alcaldía de Bogotá D.C., (2022). Decreto Distrital 561 de 2022, Por medio del cual se adopta la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat de Bogotá 2022-2031. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=130860>

Alcaldía de Bogotá D.C., (2023). Decreto Distrital 615 de 2023, Por medio del cual se adopta el Plan del Hábitat y Servicios Públicos - PHSP, se establecen condiciones para el hábitat urbano y rural y se dictan otras disposiciones. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152334>

Alcaldía de Bogotá D.C., (2024). Decreto Distrital 480 de 2024, Por medio del cual se modifican los artículos 22 y 23 del Decreto Distrital 546 de 2007 Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital, modificados por el Decreto Distrital 105 de 2015. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=171239>

Asamblea Departamental de Cundinamarca, (2022). Ordenanza No.085/2022, Por la cual se autoriza el ingreso del Departamento de Cundinamarca a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. <http://www.asamblea-cundinamarca.gov.co/proyectos-de-ordenanzas/ordenanza-n-085-del-2022>

CIIRC (2024). Acta no. 3-2024 Sesión Ordinaria Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital, <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/integracion-regional-y-nacional/ciirc>

CIIRC (2025a). Acta no. 1-2025 Sesión Ordinaria Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital, <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/integracion-regional-y-nacional/ciirc>

CIIRC (2025b). Acta no. 2-2025 Sesión Ordinaria Comisión Intersectorial para la Integración Regional y la Competitividad del Distrito Capital, <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/integracion-regional-y-nacional/ciirc>

Concejo De Bogotá D.C., (2006). Acuerdo 257 de 2006, Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de

las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22307>

Concejo De Bogotá D.C., (2022). Acuerdo Distrital Acuerdo 858 de 2022, Por medio del cual se aprueba el ingreso del Distrito Capital a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=129900>

Concejo De Bogotá D.C., (2024). Acuerdo Distrital 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699>

Congreso de la República de Colombia, (2020). Acto Legislativo 002 de 2020, Por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136410>

Congreso de la República de Colombia, (2022). Ley Orgánica de 2199 de 2022, Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=179486>

Consejo Regional de la RMBC, (2025a). Acuerdo Regional 004 de 2025, Por medio del cual se identifica y declara el Hecho Metropolitano "Ecosistemas Vitales - Áreas de Especial Importancia Ambiental como estructura de soporte y determinante de desarrollo y de ordenamiento territorial metropolitano, se adopta su ámbito geográfico y se dictan otras disposiciones.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=178827>

Consejo Regional de la RMBC, (2025b). Acuerdo Regional 005 de 2025, Por medio del cual se identifica y declara el Hecho Metropolitano 'Gestión y Corresponsabilidad Regional del Agua para la Sostenibilidad Territorial', se adopta su ámbito geográfico y se dictan otras disposiciones.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=178820&dt=S>

RAP-E Región Central, (2025). Acuerdo Regional no. 001 de 2025, Por el cual se aprueba el Plan Regional de Ejecución de la Región Administrativa y de Planeación Especial, RAP-E Región Central, para las vigencias 2025 al 2028.
<https://regioncentralrape.gov.co/wp-content/uploads/2025/07/PRE-2025-2028.pdf>

RMBC, (2025a). Identificación y declaración del hecho metropolitano: gestión corresponsable regional del agua para la sostenibilidad territorial.
<https://regionmetropolitana.gov.co/observatorio/publicaciones/documentos-tecnicos>

RMBC, (2025b). Identificación y declaración del hecho metropolitano: ecosistemas vitales - áreas de especial importancia ambiental como estructura de soporte y determinante de desarrollo y de ordenamiento territorial alrededor del agua en la región.

<https://regionmetropolitana.gov.co/observatorio/publicaciones/documentos-tecnicos>